

# Audiencias para el progreso

En representación del Poder Legislativo la Mesa Directiva de esta institución tutelar del Estado a la fecha realizó diez sesiones en igual número de regiones con el fin de consultar in situ a las autoridades regionales, locales y población las iniciativas legales destinadas a llevar igualdad, justicia y progreso a sus respectivas jurisdicciones.

Como fruto de estas audiencias descentralizadas han visto la luz doce leyes en beneficio de los pueblos de Lambayeque, Cajamarca, Huánuco, San Martín Amazonas, Loreto, Huancayo, Tumbes, Ucayali y Piura. En adelante, la Mesa Directiva tiene planificado trasladarse a otras regiones.

Las leyes emanadas del Congreso de la República abarcan todo tipo de temática, desde aquellas referidas a la deuda agraria, hasta la modificación de varios artículos del Código Penal, pasando por la promoción de la infraestructura turística de los pueblos visitados.

Otras normas se dieron para modificar la ley marco del Presupuesto Participativo, la creación de centros de estudios superiores, beneficios tributarios, ampliaciones a la ley forestal de la fauna silvestre y la creación de un parque industrial.

## LORETO

**LEY 29285.-** Establece la emisión de documentos cancelatorios para el pago del IGV que grave los servicios de transporte aéreo de pasajeros desde o hacia Iquitos (Loreto).

Dicta medidas extraordinarias que permiten promover y facilitar el acceso por vía aérea a la ciudad de Iquitos coadyuvando a su interconexión con el resto del país. Pueden incluirse otras localidades beneficiarias de la presente norma, siempre y cuando se encuentren aisladas geográficamente.

## TUMBES

**LEY 29284.-** Para el desarrollo turístico y promoción de la inversión en infraestructura turística en Tumbes.

Se declara el litoral de Tumbes como Zona de Desarrollo Turístico por reunir condiciones naturales privilegiadas para su explotación. Comprende a los distritos de Zarumilla, Tumbes, Corrales, Canoas de Punta Sal, La Cruz y Zorritos.

## TUMBES

**LEY 29329.-** Ley que crea el Parque Industrial Fronterizo de Tumbes.

Se autoriza la creación del Parque Industrial Fronterizo de Tumbes, ubicado en la ciudad de Tumbes, el mismo que se tiene por finalidad desarrollar actividades productivas de apoyo a la micro y pequeña empresa, generar empleo sostenible y desarrollo económico en la frontera norte del país. Para este fin, se establece la formación de un Consejo Directivo que se encargará de administrar dicho parque.

## CAJAMARCA

**LEY 29304.-** Crea la Universidad Nacional de Jaén.

Se crea la Universidad Nacional de Jaén con sede en el distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.

## PARA TODA LA SELVA

**LEY 29310.-** Ley que suspende, a favor de la selva, el título III del D.L. 978 que establece la entrega a los gobiernos regionales y locales de la Selva y Amazonía para inversión y gasto social de los recursos tributarios cuya actual exoneración no ha beneficiado a la población.

Esta ley suspende el beneficio otorgado mediante D. L. 978 que tenía por objeto promover la inversión y el desarrollo de la Selva y de la Amazonía a fin de incrementar la infraestructura y gasto social en ellas a través de la transferencia de los recursos que se generen como consecuencia de la racionalización de las exoneraciones e incentivos tributarios en los departamentos, provincias y distritos comprendidos en la presente ley.

## PARA TODA LA SELVA

**LEY 29263.-** Modifica artículos del Código Penal y de la Ley General del Ambiente.

Se modifican diversos artículos referidos a los delitos contra los derechos de autor, delitos de elusión de las medidas tecnológicas implementadas en obras protegidas. También se modifica el Título XIII del Código Penal, relativo a delitos ambientales, sobre contaminación y contra los recursos naturales (tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre protegida).

## PARA TODA LA SELVA

**LEY 29343.-** Precisa los alcances de la ley 29310, ley que suspende, a favor de la selva, el título III del D.L. 978 que establece la entrega a los gobiernos regionales o locales de la selva y de la Amazonía, para inversión y gasto social, los recursos tributarios cuya exoneración no beneficia a la población.

Ley que precisa la ley 29310, ley que suspende, a favor de la Selva, el título III del D.L. 978 que establece la entrega a los gobiernos regionales o locales de la Selva y de la Amazonía, para inversión y gasto social, de los recursos tributarios cuya exoneración no beneficia a la población. Se precisa que el artículo único y la disposición final única de la ley 29310 no suspende ni modifica la ley 29175, ley que complementa al D.L. 978.

## PARA TODA LA SELVA

**LEY 29317.-** Modifica e incorpora diversos artículos al D.L. 1090, ley forestal y de fauna silvestre.

El objeto de esta norma es regular y supervisar el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre del país, incluyendo las concesiones de ecoturismo y de conservación, en armonía con el interés social, económico y ambiental de la Nación, y velando por la conservación y uso sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre.

## Normas de alcance nacional

**LEY 29341.-** Modifica la ley 29029, ley de la Mancomunidad Municipal, y dicta otras disposiciones.

Esta ley permitirá fortalecer y mejorar el funcionamiento de la Mancomunidad Municipal, facilitando la ejecución presupuestal para la prestación de servicios y la ejecución de proyectos, priorizados en consenso por las municipalidades que la conforman, en el marco de la articulación de recursos y capacidades con miras a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

**LEY 29264.-** Reestructuración de la deuda agraria.

Se establece el programa de reestructuración de la deuda agraria destinado a crear los mecanismos necesarios para reestructurar las deudas generadas por créditos agropecuarios vencidos, otorgados por entidades del Estado y vencidas al 31 de diciembre del 2007.

**LEY 29289.-** Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009.

Se incluye diversos artículos que facilitan la inversión de gobiernos regionales y municipalidades.

## Leyes para Cerro de Pasco y el Corredor Vial Sur

A partir de la gestión de la Presidencia y la Mesa Directiva del Congreso se dieron las siguientes leyes: Ley que modifica el artículo 5° de la ley 27506, Ley de Canon (LEY 29281) y la ley 29293, norma que declara de necesidad pública e interés nacional la implementación de medidas para lograr el desarrollo urbano sostenible concertado y la reubicación de la ciudad de Cerro de Pasco.

También se dio la ley 29309, ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la continuación de la ejecución del proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil IIRSA SUR, y la ley 29332, ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal.

